

OBJETO Y FINES

OBJETO DE LA FUNDACIÓN

La Fundación tiene por objeto integrar armónicamente la investigación básica, clínica y de salud pública promoviendo, desarrollando y divulgando la investigación científica en el área biomédica, biosanitaria y biotecnológica, dando soporte efectivo a la innovación en ciencias de la vida y sirviendo de enlace entre centros sanitarios y de investigación y su entorno social y geográfico.

En todo caso, la planificación de sus actividades tendrá en cuenta las necesidades sociales y los planes de salud nacionales y autonómicos. El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel y dentro de los fines que más adelante se señalan, sean lo más adecuados y convenientes en cada momento. En cualquier caso, todas las actividades que se deriven del objeto fundacional se desenvolverán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

FINES DE LA FUNDACIÓN

Los fines de la fundación con carácter general son:

- a. Promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, poniendo a disposición de los investigadores los medios de la Fundación tanto para actividades investigadoras como formativas, mediante la concesión de becas y ayudas al personal investigador y programas de ayudas para la utilización de grandes infraestructuras de investigación.
- b. Gestionar, coordinar y asesorar la actividad educativa e investigadora.
- c. Velar por el respeto a los principios éticos y deontológicos de la investigación en coordinación con los Comités de Ética de la Investigación de los hospitales.
- d. Facilitar la canalización de cualesquiera aportaciones económicas (monetarias o en especie) de una manera fluida y transparente hacia instituciones sanitarias.
- e. Racionalizar y ordenar las aportaciones y los gastos encaminados al objeto fundacional, procurando la mejor administración.
- f. Alentar la cooperación entre equipos investigadores de investigación básica, clínica y de salud pública.
- g. Difundir las actividades y resultados de la investigación a través de la transferencia de los resultados obtenidos en investigación biomédica y biotecnológica para beneficio de la sociedad, y propiciar el acercamiento entre las instituciones sanitarias del ámbito de actuación de la Fundación y en el entorno ciudadano, organizando todo clase de publicaciones, cursos y otras actividades relacionadas con la investigación.
- h. Optimizar los recursos de investigación propiciando la mejora de la tecnología e infraestructura de las instituciones sanitarias del ámbito de actuación de la fundación.
- i. Promover la captación de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del objeto y de los fines fundacionales.



- j. Fomentar la formación continuada y de postgrado de investigación biomédica y biotecnológica.
- k. Realizar cuantas actividades que en general sean aptas para contribuir al objeto y fines fundacionales, así como intervenir en todos los ámbitos que se relacionen con estos objetivos.

La enumeración realizada de actividades en el punto anterior tiene un carácter meramente enunciativo y no limitativo, y no supondrá obligatoriedad para el Patronato atender al desarrollo de todas ellas, ni el orden de su exposición significa prelación alguna de las mismas. En todo caso el órgano de gobierno de la Fundación decidirá libremente sobre la aplicación de los recursos de cada año natural a las actividades propias del objeto fundacional en el marco de las directrices menciones anteriormente.

En cualquier caso, la planificación de las actividades de la Fundación tendrá en consideración las necesidades sociales y sanitarias de la provincia de Málaga y de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se adaptará en lo posible a las directrices e instrucciones de ámbito superior, especialmente la Ley de Salud de Andalucía, el Plan Andaluza de Salud, el Plan Estratégico de I+D+I de la Consejería de Salud y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.